



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1985

NUMERO 95

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Expropiaciones.**—Decreto n.º 60/1985, de 12 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 24/1985, del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Ronda de Villafranca de los Barros» 1404

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Sanidad.**—Decreto núm. 55/1985, de 4 de noviembre, por el que se establecen determinadas modificaciones en las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1405
- **Corrección de errores** de la Orden de 3 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre el Control Sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicado en el D. O. E. número 86, de 22 de octubre 1406

III. Otras resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 28.10.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, sobre desafectación

y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona». 1406

- **Administración Local.**—Resolución de 29.10.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón, para la «Enajenación de 14 solares de la finca «Cerro de la Horca», propiedad del Ayuntamiento» 1407

- **Administración Local.**—Resolución de 29.10.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre «permuta de terrenos propios con la Diócesis de Plasencia y otros» 1407

- **Administración Local.**—Resolución de 30.10.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la «enajenación en pública subasta de terrenos propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de un hotel en la localidad 1408

- **Administración Local.**—Resolución de 06.11.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejoncillo, sobre «Enajenación de bienes de propios, por un importe de cuatro millones de pesetas 1408

- **Administración Local.**—Resolución de 08.11.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sobre «permuta» terrenos

	Pág.		Pág.
propiedad municipal por otros de igual superficie, propiedad de don Aquilino Gordillo Romero»	1409	Consejería de Industria y Energía	
— Administración Local. —Resolución de 12.11.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «permuta de una finca de bienes de propios, por tres viviendas a construir en los citados bienes»	1409	— Instalaciones eléctricas. — Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.855	1410
— Administración Local. —Resolución de 13.11.85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, para la enajenación de sobrante de la vía pública en la calle de Trujillo.	1410	— Instalaciones eléctricas. — Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.008	1411
Consejería de Emigración y Acción Social		— Instalaciones eléctricas. — Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.944	1412
— Infraestructura. —Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras de «Renovación red de calefacción» en G. I. «Ntra. Sra. de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	1410	— Instalaciones eléctricas. — Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-1.004	1412
— Infraestructura. —Resolución de 11 de noviembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Guardería Infantil de Azuaga (Badajoz)	1410		

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

— Minas. —Otorgamiento Permiso de Investigación	1412
— Minas. —Solicitud Permiso de Investigación	1413
— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1414

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 60/1985 de 12 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 24/1985 del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Ronda de Villafranca de los Barros».

La ejecución de la obra 24/1985, denominada «Ronda de Villafranca de los Barros», exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excm. Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del

oportuno expediente de Expropiación Forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre.

En su virtud, previa la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de noviembre de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo único: Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, se declara el carácter de urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 24/1985

del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Ronda de Villafranca de los Barros».

Dado en Mérida, a 12 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO n.º 55/1985, de 4 de noviembre, por el que se establecen determinadas modificaciones en las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 66/84, de 6 de septiembre, publicado en el D.O.E. número 72 de 20 de septiembre, delimita el marco territorial de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y prevé en el artículo tercero la modificación de los mismos, siempre que la variación de las circunstancias que motivaron su delimitación o cualquier otro criterio lo hiciese necesario.

Transcurrido cierto tiempo desde que fuera efectuada la delimitación aludida, surgidos en su aplicación problemas concretos y específicos, habida cuenta de la complejidad que conlleva la organización funcional de las Zonas de Salud en el medio rural, en aras de dar una respuesta a los mismos, se hace necesaria la modificación de ciertas zonas de salud, siempre dentro de los principios normativos generales del Real Decreto 137/84, oído previamente el informe de la Comisión Mixta para el Estudio y Delimitación de las Estructuras Básicas de Salud, creada por Orden 19 de junio de 1984, de la Consejería de Sanidad y Consumo, y estudiadas las alegaciones efectuadas por los Entes competentes.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me otorga la Ley 2/84 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se introducen modificaciones en el marco territorial, aprobado por R. D. 66/84, de las Zonas de Salud, núms. 29, 30 y 33 de la provincia de Badajoz y números 6, 7, 8, 9, 12, 19, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la provincia de Cáceres.

Artículo segundo.—La delimitación definitiva

del marco territorial que abarcará cada una de las Zonas de Salud modificada, es la que figura en el Anexo I del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,

A N E X O I

Zona de Salud de la provincia de Badajoz

De la Zona 29 se suprime Campillo y se integra en la Zona 33, a la vez se incluye Berlanga en la 29 escindida de la zona 30, quedando configuradas de la siguiente manera:

29.—Zona de Salud de Llerena: Comprende Llerena, Fuente del Arco, Trasierra, Reina, Casas de Reina, Villagarcía de la Torre, Puebla del Maestre, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Ahillones, Llera, Usagre y Berlanga.

33.—Zona de Salud de Hornachos: Comprende Hornachos, Puebla de la Reina, Palomas y Campillo de Llerena.

30.—Zona de Salud de Azuaga: Comprende Azuaga, Cardenchosa, Malcocinado, Granja de Torrehermosa, Valverde de Llerena y Maguilla.

Zonas de Salud de la provincia de Cáceres

De la Zona 6 se desgajan Ceclavín y Zarza la Mayor, y se agrega Villa del Rey, quedando configurada así:

6.—Zona de Salud de Alcántara: Comprende Alcántara, Piedras Albas, Mata de Alcántara y Villa del Rey.

En la Zona 7 se suprime Villa del Rey y el Centro de Salud se pone en Navas del Madroño, queda de la siguiente forma:

7.—Zona de Salud Navas del Madroño: Comprende Navas del Madroño, Brozas y Garrovillas.

En la Zona 8 se quita Cedillo y se incluye en la 9, ambas se configuran definitivamente así:

8.—Zona de Salud Valencia de Alcántara: Comprende Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

9.—Zona de Salud de Santiago de Alcántara:

Comprende Santiago de Alcántara, Carbajo, Herrera de Alcántara y Cedillo.

De la Zona 12 se suprime Acehuche, se configura así:

12.—Zona de Salud de Torrejoncillo: Comprende Torrejoncillo, Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Portezuelo, Cañaveril, Pedroso de Acim, Casas de Millán y Holguera.

En la Zona 19 se retira Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Casar de Palomero y La Pesga, y queda por tanto de la siguiente forma:

19.—Zona de Salud de Ahigal: Comprende Ahigal, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla, Palomero y Cerezo.

A la Zona 36 se le agrega Madrigalejo, y queda configurada así:

36.—Zona de Salud de Zorita: Comprende Zorita, Alcollarín, Madrigalejo y Garciaz.

La Zona 37 al haberse quedado desgajada se conforma ahora con la zona 38, Campo Lugar y Pizarro, quedando definitivamente de la siguiente manera:

37.—Zona de Salud de Miajadas: Comprende Miajadas, Escorial, Abertura, Villamesías, Almocharín, Valdemorales, Casar de Miajadas, Alonso de Ojeda, Campo Lugar y Pizarro.

En consecuencia con la conformación de la Zona 37, las Zonas 39, 40 y 41, pasan a ser respectivamente, Zonas 38, 39 y 40, quedando definitivamente así configuradas:

38.—Zona de Salud de Logrosán: Comprende Logrosán y Cañamero.

39.—Zona de Salud de Guadalupe: Comprende Guadalupe y Alía.

40.—Zona de Salud de Berzocana: Comprende Berzocana, Cabañas del Castillo, Retamosa, Rortura, Solana y Navezuelas.

Las Zonas 41 y 42 en su configuración definitiva quedan de la siguiente manera:

41.—Zona de Salud de Ceclavín: Comprende Ceclavín, Zarza la Mayor y Acehuche.

42.—Zona de Salud de Casar de Palomero: Comprende Casar de Palomero, Mohedas de Granadilla y La Pesga.

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 3 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre el control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicado en el D.O.E. número 86 de 22 de octubre.

Apreciado error de impresión tipográfica en la inserción de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 3 de octubre, por la que se dan normas para la campaña 1985-86, sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicada en el D.O.E. número 86 de fecha 22 de octubre, se dirige la presente a fin de instar la oportuna rectificación del art. 8.5, segunda línea, donde pone «Jefatura de Protección Animal» debe aparecer «Jefatura de Producción Animal».

Badajoz, a 28 de octubre de 1985.

El Secretario General Técnico de la
Consejería de Sanidad y Consumo,
FERNANDO CARRERAS PUERTO

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, sobre desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, para la desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cien mil pesetas (100.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 28.655.078 pesetas.

RESULTAND: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Vi-

llanueva de la Vera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3 de agosto de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Cáceres a 28 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 29-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón, para la «Enajenación de 14 solares de la finca «Cerro de la Horca» propiedad del Ayuntamiento».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón, para la enajenación de 14 solares de la finca «Cerro de la Horca».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seiscientos veintiuna mil doscientas pesetas (621.200).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 21.415.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del tipo del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de Lobón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 18-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Lobón.

Cáceres a 29 de Octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 29-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre «Permuta de terrenos de propios con la Diócesis de Plasencia y otros».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para la «Permuta de terrenos de propios con la Diócesis de Plasencia y otros».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seis millones ochenta y cinco mil seiscientos pesetas (6.085.600).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 480.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-6-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las En-

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Cáceres a 29 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 30-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la «Enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de un hotel en la localidad».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento, con destino a la construcción de un hotel en la localidad.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones de pesetas (10.000.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 18-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las En-

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres a 30 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 6-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, sobre «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, para la «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17-1-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 31.998.868 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Torrejuncillo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 28-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

Cáceres a 6 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 8-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sobre «Permuta terrenos propiedad municipal por otros de igual superficie propiedad de D. Aquilino Gordillo Romero».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la «permuta de terrenos propiedad municipal, por otros de igual superficie, propiedad de don Aquilino Gordillo Romero».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas (2.859.352).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 176.062.931 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 24-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cáceres a 8 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 12-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «Permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para la permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones veintitrés mil seiscientas pesetas (10.023.600).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, es eleva a la cantidad de 66.030.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 11-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-

midad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz).

Cáceres a 12 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, para la enajenación de sobrante de la vía pública en calle de Trujillo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, para la enajenación de sobrante de vía pública, en calle de Trujillo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-XI-83, adoptó acuerdo sober el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tiene nel carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de nueve mil quinientas nueve pesetas con cincuenta (9.509'50).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 11.780.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 31-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres).

Cáceres a 13 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras de «Renovación red de calefacción» en la G. I. «Ntra. Sra. de las Angustias» de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Renovación red de calefacción» en la G. I. «Ntra. Sra. de las Angustias» de Navalmoral de la Mata (Cáceres) han sido adjudicadas, mediante adjudicación directa, a la Empresa HERBECO, S. L., por un importe de novecientos ochenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro (988.364) pesetas.

Cáceres, 24 de octubre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Guardería Infantil de Azuaga (Badajoz).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Azuaga (Badajoz), han sido adjudicadas definitivamente, mediante concurso-subasta, a la Empresa Construcciones CRUZMAR en la cantidad de veintiocho millones cuatrocientas veintiséis mil doce pesetas (28.426.012 pesetas).

Cáceres, 11 de noviembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial a petición de Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con domicilio en calle Zurbano, 3, Madrid, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Transformación principal, planta de Procesado de Talayuela.
Final: C. T. Secaderos de tabaco.
Términos municipales afectados: C. T. Secaderos de tabaco.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 480.
Materiales: Conductores Cu-3x35 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto a secaderos, planta de procesado.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \% 380-220 \text{ V}$.
Presupuesto en pesetas: 9.270.239.
Finalidad: Secaderos de tabaco.
Referencia del expediente: AT-3.855.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea que une los CT Mercado y Plaza de Italia, propiedad de Iberduero S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Cáceres.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 200.
Materiales: Conductores 3 (1x150) mm.² en Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Calle Trajano, Cáceres.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \% 380-220 \text{ V}$.
Presupuesto en pesetas: 7.607.179.
Finalidad: Servicio a viviendas y zonas.
Referencia del expediente: AT-4.008.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Sánchez Merino y José Vizcaíno García, con domicilio en Finca Quebrada del Borbollón, Talayuela (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Sánchez Merino y José Vizcaíno García, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Quebrada del Borbollón, Talayuela.

Núm. de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \% 398-230$ V.

Presupuesto en pesetas: 1.050.748.

Finalidad: Cambio de potencia, sustitución de un C. T. de 15 KVA por otro de 50 KVA para riegos.

Referencia del expediente: AT-1.004.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Mario Valiente Serrano, con domicilio en Carretera de Cáceres, s/n., Coria, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Mario Valiente Serrano, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 28, línea Casillas, de E. T. D. Coria.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Nueva Pulgosa.

Núm. de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \% 398-230$ V.

Presupuesto en pesetas: 1.154.630.

Finalidad: Electrificación y secadero de tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.944.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de octubre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

OTORGAMIENTO Permiso de Investigación.

La Dirección General de Industria. Energía y

Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales y términos municipales:

9.460, Atalaya, sección C, 7, Aldea de Cano y Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial, Edificio Múltiple, Cáceres.

Mérida, 5 de noviembre de 1985.

SOLICITUD Permiso Investigación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales.

9.477, Valdesalor, sección C, 10, Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial, Edificio Múltiple, Cáceres.

Mérida, 5 de noviembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Extremeña Aragonesa Agrícola, S. A. (EXAASA).

Domicilio: Polígono Industrial El Nevero. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 129 L.A.T. Villafranco-Talavera.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'324.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Bercial del Olivar en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 28-20 / 0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto: 5.209.776 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.452.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de octubre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de César Quintian Noas, con domicilio en Jacinto Verdaguer, 30, Figueras (Gerona), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 11 Luis Ordóñez Claro.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talaván.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 992.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Membrillar» de Talaván.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.462.805.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: AT-4.002.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de octubre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas

características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Joaquín Murillo Cuesta.

Domicilio: c/ Díaz Brito, 8. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 33 bis L.A.T. Alconchel-Cheles.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'015.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Grulla en Alconchel.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto: 1.476.406 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.453.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de octubre de 1985.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~Extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres